

ACTA NO. 0042/2021 DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA REALIZAR CIRUGÍA DE CATARATAS CON TÉCNICA FACOEMULSIFICACIÓN".

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-** correspondiente a la sesión realizada en fecha 02 de diciembre de 2021, para la aprobación de Especificaciones Técnicas, Designación de Peritos y procedimiento de Selección para la "**Adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facoemulsificación**".

Siendo las 10:00 am de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-**, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director General - Presidente
- **Lic. Ramón Nieves Evans**, Administrador General - Miembro
- **Dr. George Manuel Crime Núñez**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. García H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

AGENDA:

PRIMERO: Analizar la solicitud realizada por el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, de fecha 20 de septiembre de 2021, para la compra de dos (02) máquinas Stellaris, para ser utilizadas en las cirugías de cataratas por el procedimiento de facoemulsificación.

SEGUNDO: Analizar el Informe de Justificación presentado por el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, de fecha 07 de octubre de 2021 y el informe pericial para adquisición de máquinas quirúrgicas, presentado por el **Sr. Francisco Javier Gil, Técnico Biomédico**, de fecha 02 de noviembre de 2021.

TERCERO: Conocimiento del proceso de selección a utilizar para la "**Adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facoemulsificación**".

CUARTO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se regirá el proceso para la "**Adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facoemulsificación**".

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del **Comité de Compras y Contrataciones** procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, no. 543-12 en su artículo 3, acápite 5 establece los casos de excepción por proveedor exclusivo como "**Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídica**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, acápite 3, del reglamento 543-12, dispone que *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo Informe Pericial que lo justifique”*.

CONSIDERANDO: Que el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, en fecha 20 de septiembre de 2021, remitió solicitud para la compra de dos (02) máquinas Stellaris Activate, las cuales serán utilizadas en las cirugías de cataratas mediante el procedimiento de facoemulsificación.

CONSIDERANDO: Que en la referida solicitud el **Dr. Graciano** indica que el servicio de oftalmología se ha visto en la obligación de colocar citas para cirugías de hasta dos meses de espera, aunque los doctores pueden programar 10 cirugías por tanda para realizar de 60 a 70 cirugías diarias. Esto debido a la falta de equipo para suplir la demanda de los pacientes.

CONSIDERANDO: Que el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, emitió informe justificativo, de fecha 07 octubre de 2021, donde indica que la máquina solicitada, Stellaris Activate, permitirá que se trabaje con mayor eficiencia, rapidez y con mejores resultados.

CONSIDERANDO: Que el informe pericial para adquisición de máquinas quirúrgicas, presentado por el **Sr. Francisco Javier Gil, Técnico Biomédico**, indica que las máquinas solicitadas sustituirán las existentes, las cuales están fuera de servicio a razón de que no pueden ser reparadas ya que las mismas están discontinuadas. Dicho informe muestra además, que el equipo solicitado será utilizado para las cirugías de cataratas, cirugías de retina, estrabismo así como trasplante de corneas y glaucoma.

CONSIDERANDO: Que la empresa **BAUSCH & LOMB México Holding, S.A. de C.V.**, emitió comunicación de fecha 09 de noviembre de 2021, firmada por el Lic. Juan Carlos Maya, Gerente de Logística y Operaciones CAN ADEAN PUCAB, en la cual se manifiesta que la empresa **Oscar Renta Negrón, S.A.** es distribuidor autorizado para distribuir y comercializar productos de la marca en República Dominicana, en especial los productos: BL11114 STERLLARIS ANTERIOR ACTIVE Y ACCESORIOS.

VISTA: la solicitud realizada por el Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología, de fecha 20 de septiembre de 2021, para la compra de dos (02) máquinas Stellaris, para ser utilizadas en las cirugías de cataratas por el procedimiento de facoemulsificación.

VISTO: el Informe de Justificación presentado por el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, de fecha 07 de octubre de 2021.

VISTO: el Informe pericial para adquisición de máquinas quirúrgicas, presentado por el **Sr. Francisco Javier Gil, Técnico Biomédico**, de fecha 02 de noviembre de 2021.

VISTOS: los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registró el proceso para la adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facioemulsificación.

VISTA: la comunicación emitida por **BAUSCH & LOMB México Holding, S.A. de C.V.**, de fecha 09 de noviembre de 2021, firmada por el Lic. Juan Carlos Maya, Gerente de Logística y Operaciones CAN ADEAN PUCAB, en la cual se manifiesta que la empresa **Oscar Renta Negrón, S.A.** es distribuidor autorizado para distribuir y comercializar productos de la marca en República Dominicana, en especial los productos: BL11114 STERLLARIS ANTERIOR ACTIVE Y ACCESORIOS.

VISTA: La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El **Decreto No. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El **Decreto No. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. **EG1638279836329Cvex0**, de fecha 30 de noviembre de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad:

RESUELVE

PRIMERO: **ACOGER** la solicitud realizada por el **Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología**, de fecha 20 de septiembre de 2021, para la compra de dos (02) máquinas Stellaris, para ser utilizadas en las cirugías de cataratas por el procedimiento de facioemulsificación.

SEGUNDO: **APROBAR** el uso del proceso de **EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD** para la **“Adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facioemulsificación”**.

TERCERO: **APROBAR** las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el procedimiento de Excepción por Exclusividad para la **“adquisición de máquinas para realizar cirugía de cataratas con técnica Facioemulsificación**.

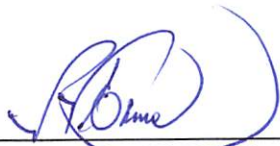
CUARTO: DESIGNAR como Peritos del presente procedimiento al Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio Oftalmología, a la Dra. Glenis Calderón, Servicio de Oftalmología y al Sr. Francisco Javier Gil, Técnico Biomédico.

QUINTO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente para relanzar el procedimiento.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m. del martes 02 de diciembre de 2021; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



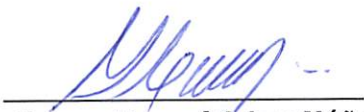
Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero
Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
(Miembro Titular)



Lic. Ramon Nieves Evans
Encargado Administrativo
(Miembro Titular)



Ing. Eunice González Belén
Encargada Departamento Planificación
(Miembro Titular)



Dr. George Manuel Crime Núñez
Asesor jurídico
(Miembro Titular)



Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI
Enc. Oficina de Acceso a la Información
(Miembro Titular)

